REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

PIURA, 14 NOV 2018

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 859 -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR**

**VISTO:** Informe N° 002-2018/GRP-CS de fecha 14 de noviembre del 2018, donde se solicitó la nulidad del Proceso de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2018-DRTYC-PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO denominado: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y REFLOTAMIENTO DE 09 SISTEMAS DE RECEPCIÓN DE TV. EN VHF Y SONORA EN F.M DEL CONGLOMERADO DE PROYECTOS DE APOYO A LA COMUNICACIÓN COMUNAL (CPACC) UBICADOS EN LA PROVINCIA DE AYABACA";**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de Telecomunicaciones, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes-seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, con fecha 3 de abril de 2017, entraron en vigencia el Decreto Legislativo N° 1341 -que modifica la Ley N° 30225- y el Decreto Supremo N° 056-2017-EF -que modifica el Decreto Supremo N° 350-2015-EF-, cuyas disposiciones son de aplicación a partir de la fecha mencionada salvo para aquellos procedimientos de selección iniciados con anterioridad a ella, los cuales se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria.

Que el día 24 de Octubre del 2018, el Comité de Selección designado por Resolución Directoral Regional N° 0756-2018/GRP-DRTYC-DR de fecha Octubre del 2018; realizó la convocatoria del Proceso de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2018-DRTYC-PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO denominado "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y REFLOTAMIENTO DE 09 SISTEMAS DE RECEPCIÓN DE TV. EN VHF Y SONORA EN F.M DEL CONGLOMERADO DE PROYECTOS DE APOYO A LA COMUNICACIÓN COMUNAL (CPACC) UBICADOS EN LA PROVINCIA DE AYABACA",** con un valor referencial de **S/. 232,791.68 ( DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO con 68/100 Soles);** registrando el Resumen Ejecutivo y las Bases del Procedimiento en mención.

Que habiendo suscrito el día 09 de noviembre del 2018 el **ACTA DE ADMISIÓN DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°005-2018-GR-DRTYC-CS-PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO PRIMERA CONVOCATORIA** este comité otorgo la Buena Pro a Representaciones Generales Santa Rosita Empresa Individual de Responsabilidad Limitada con RUC 20526277610 a los Ítem 1 y 2 del servicio **MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y**

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

PIURA, 14 NOV 2018

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 859 -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR**

**REFLOTAMIENTO DE 09 SISTEMAS DE RECEPCIÓN DE TV DE VÍA SATÉLITE Y TRANSMISIÓN EN BAJA POTENCIA DE RADIO FUSIÓN POR TV EN VHF Y SONORA EN FM, DEL CONGLOMERADO DE PROYECTOS DE APOYO A LA COMUNICACIÓN COMUNAL (CPACC) UBICADOS EN LA PROVINCIA DE AYABACA.**

Que el día 24 de Octubre del 2018, el Comité de Selección designado por Resolución Directoral Regional N° 0756-2018/GRP-DRTYC-DR de fecha Octubre del 2018; realizó la convocatoria del Proceso de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2018-DRTYC-PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO denominado "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y REFLOTAMIENTO DE 09 SISTEMAS DE RECEPCIÓN DE TV. EN VHF Y SONORA EN F.M DEL CONGLOMERADO DE PROYECTOS DE APOYO A LA COMUNICACIÓN COMUNAL (CPACC) UBICADOS EN LA PROVINCIA DE AYABACA",** con un valor referencial de **S/. 232,791.68 ( DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO con 68/100 Soles);** registrando el Resumen Ejecutivo y las Bases del Procedimiento en mención.

Que, mediante Informe N° 002-2018/GRP-CS de fecha 14 de noviembre del 2018, el comité de selección solicitó la nulidad del Proceso de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2018-DRTYC- PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO denominado: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y REFLOTAMIENTO DE 09 SISTEMAS DE RECEPCIÓN DE TV. EN VHF Y SONORA EN F.M DEL CONGLOMERADO DE PROYECTOS DE APOYO A LA COMUNICACIÓN COMUNAL (CPACC) UBICADOS EN LA PROVINCIA DE AYABACA";** recomendando declarar la nulidad y **RETROTRAERSE** hasta la etapa de **ADMISIÓN / CALIFICACIÓN DE OFERTA;**

Que, el Artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que el Titular de la Entidad, declarará de oficio la Nulidad del procedimiento de selección, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita en la normatividad aplicable, solo hasta antes de la celebración del contrato; siendo que en el presente caso el postor ha presentado el pedido de nulidad dentro del plazo legal;

Que, estando dentro de una de las causales de nulidad (cuando contravenga normal legales), se recomienda su aplicación, mediante un acto administrativo correspondiente.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, las contrataciones del Estado se rigen entre otros principios por: la Libertad de concurrencia, igualdad de trato y transparencia, y siendo que de acuerdo a lo informado por el Comité de Selección, es necesario que se declare la Nulidad del procedimiento de selección; en consecuencia retrotraer hasta la etapa de **ADMISIÓN / CALIFICACIÓN DE OFERTA;**

Estando a lo informado en los documentos del Visto y con las visaciones de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril de 2016 y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2016-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 05 de Enero de 2016 y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 27902.

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

PIURA, 14 NOV 2018

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 859 -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR**

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO** del Proceso de Selección denominado: **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y REFLOTAMIENTO DE 09 SISTEMAS DE RECEPCIÓN DE TV. EN VHF Y SONORA EN F.M DEL CONGLOMERADO DE PROYECTOS DE APOYO A LA COMUNICACIÓN COMUNAL (CPACC) UBICADOS EN LA PROVINCIA DE AYABACA",** debiendo **RETROTRAERSE** hasta la etapa de **ADMISIÓN / CALIFICACIÓN DE OFERTA**; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- EXHORTAR VERBALMENTE** al Comité del Proceso de Selección denominado: **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y REFLOTAMIENTO DE 09 SISTEMAS DE RECEPCIÓN DE TV. EN VHF Y SONORA EN F.M DEL CONGLOMERADO DE PROYECTOS DE APOYO A LA COMUNICACIÓN COMUNAL (CPACC) UBICADOS EN LA PROVINCIA DE AYABACA",** conformado por ING.JORGE LUIS ORDINOLA FLOREANO, SR. CARLOS ALBERTO ESTRADA FEBRES, ABOG. JEFFERSON ALEXANDER MOGOLLON PACHERREZ, a fin de cumplir mejor sus funciones como tal.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE** la presente Resolución Directoral Regional al Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado-OSCE a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) y en la ficha de la convocatoria, al Comité de Selección (ING.JORGE LUIS ORDINOLA FLOREANO, SR. CARLOS ALBERTO ESTRADA FEBRES, ABOG. JEFFERSON ALEXANDER MOGOLLON PACHERREZ), a la Oficina de Administración, y al Equipo de Trabajo de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtcp.gob.pe

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Direccion Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc. Ing. JAIME YSAAC SAAVEDRA DIEZ
Director Regional